

RESOLUCIÓN No. **4394** DE 2019 **05 APR 2019**

"Por el cual se autoriza un horario especial y la suspensión del servicio notarial el miércoles 17, sábado 20 y domingo 21 de abril de 2019 a las notarias del país"

### EL SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales contenidas en el artículo 11 del Decreto 2723 del 29 de diciembre de 2014, y

#### CONSIDERANDO

Que el jueves 18 y viernes 19 de abril del presente año son días festivos según el calendario oficial de Colombia, y hacen parte de la tradición religiosa denominada "Semana Santa", lo que genera que en ese periodo se reduzca sustancialmente la demanda del servicio público notarial.

Que, a través de documento con radicado SNR2019ER021383 del 19 de marzo de 2019, la Notaria 43 del Circulo Notarial de Bogotá D.C. solicitó la autorización para prestar el servicio en un horario especial el miércoles 17 de abril de 2019, así como la suspensión de términos el sábado 20 y domingo 21 del mismo mes. La Dirección de Administración Notarial también atendió llamadas telefónicas y recibió correos electrónicos con solicitudes en el mismo sentido por parte de diferentes notarios del país.

Que este despacho considera procedente autorizar la prestación del servicio en un horario especial para la atención al público en todas las notarias del país, durante el miércoles 17 de abril, el cual será hasta las 12:00 m, y la suspensión del servicio notarial, durante los días sábado 20 y domingo 21 de abril de 2019, este último para aquellas Notarias que prestan el servicio los domingos.

Que, con el fin de seguir ofreciendo un servicio eficiente a la comunidad, sin que se cause traumatismo, los notarios que así lo consideren podrán prestar el servicio al público en su horario habitual el miércoles, sábado y domingo de la semana señalada, para lo cual informará por escrito a la Dirección de Administración Notarial de esta Superintendencia.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: Horario Especial.** Autorizar a los notarios del país, para prestar el servicio público notarial el miércoles 17 de abril de 2019, hasta las 12:00 m.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Suspensión del Servicio.** Autorizar la suspensión del servicio público notarial, durante el sábado 20 y domingo 21 de abril de 2019; éste último para aquellas Notarias que prestan el servicio los domingos.

05 APR 2019

**SNR** SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
En guardia de la fe pública

AR 601<sup>o</sup> - 4394

El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

**ARTÍCULO TERCERO: Atención al Público.** Los notarios que por razones de prestación del servicio decidan abrir sus despachos y atender al público, lo deberán hacer en el horario habitual de la notaría y comunicarán lo pertinente por escrito a la Dirección de Administración Notarial de esta Superintendencia.

**ARTÍCULO CUARTO: Vigencia y Publicación.** Esta Resolución rige a partir de la presente fecha de su expedición y será publicada en la página web [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

05 APR 2019

**RUBÉN SILVA GÓMEZ**  
Superintendente de Notariado y Registro

Proyectó: Julieth Villamizar - Judicante UMNG  
Julieth.villamizar@supernotariado.gov.co  
Revisó: Nancy Cristina Mesa Arango - Directora de Administración Notarial  
Daniela Andrade Valencia - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Goethny Fernanda García Flórez - Superintendente Delegada para el Notariado  
Emma Camargo Díaz - Asesora Superintendente Notariado y Registro

Código:  
GDE - GD - FR - 03 V.03  
28-01-2019

Superintendencia de Notariado y Registro  
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201  
PBX 57 + (1) 3232121  
Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supernotariado.gov.co>  
correspondencia@supernotariado.gov.co

